



Enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandada: DECRIS CURIEL MANUEL CURIEL RIVADENEIRA

Radicación: 44001310300220120017800

Vistos los memoriales que anteceden, en los que se solicita nuevamente la corrección del auto que aprobó la cesión del crédito, el despacho teniendo en cuenta que ya se pronunció respecto de la misma en auto de fecha 6 de octubre de la pasada anualidad, dispone que se atengan los memorialistas a lo resuelto en la providencia en cita.

Con respecto al memorial procedente de la abogada de la empresa Disproyectos por Secretaría désele el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd4274a3a122ad5437188078d05467ae78ed7cfb7f6819034a8349c2ddd095ce

Documento generado en 13/01/2021 03:20:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**